8.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes.

8.4.8 MORENA

8.4.8.1 Gobernador

Inicio de los trabajos de revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6626/15 de fecha 1 de abril de 2015, informó a MORENA el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

NOMBRE DE LA CANDIATO			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME			
ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros	1	0	0	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Distribución de Financiamiento" y "Representantes Financieros".

Revisión de Gabinete

Primer Periodo

 Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña al cargo de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	Gastos por comprobar	6	14/05/2015	Gastos Diversos a comprobar del ch- 019 para la campaña del candidato a gobernador por MORENA Pablo Amílcar Sandoval B.	\$ 29,895.70

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Sobre dicha información, me permito informa la UTF, la comprobación de los recursos citados han sido debidamente comprobadas y registradas en el SIF, dichos registros ya se encuentran reflejados en el I.C. corregido con esa y otras observaciones.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias, al proporcionar la evidencia requerida como lo son facturas con su respectiva verificación CFDI del SAT, muestras fotográficas, contratos y cheque 019 que cumple con la normatividad; por lo que la observación quedó Atendida.

a.1 Distribución de financiamiento

Primer periodo

 Del análisis de la documentación presentada, se observó que MORENA no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presenta la siguiente información y/o documentación:

A. La distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña."

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, informando la distribución del monto total del financiamiento para Campaña; quedando de la siguiente manera: Gobernador 50% con \$546,498.94, Diputados Locales 25% con \$273,249.47 y Ayuntamientos 25% con la cantidad de \$273,249.47; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

a.2 Representantes Financieros

Tercer periodo

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por MORENA, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de su candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

RESPUESTA Sobre dicha observación me permito exponer que de conformidad con el artículo 217 del reglamento de fiscalización los gastos derivados de la preparación de informes o de la contabilidad no se consideran gastos de campaña, razón la que dicha información no está reflejada en nuestros informes.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no reporta gastos por este concepto; por lo que la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$834,289.92, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		739,222.92	89
En efectivo	546,498.93		
En especie	192,723.99		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		8,000.00	1
En efectivo	0.00		
En especie	8,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		87,067.00	10
En efectivo	0.00		
En especie	87,067.00		
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	
Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	
TOTAL		\$ 834,289.92	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7947/15; INE/UTF/DA-L/1384/15; e INE/UTF/DA/15993/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

Primer periodo

De la revisión en la subcuenta "en especie", se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo a favor del candidato C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros; sin embargo, omitió el registro contable en el Sistema integral de Fiscalización, así como proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Aportación de otros órganos del partido especie	Sin folio	Sin fecha	Sin concepto	\$133,719.98

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y se hacen las aclaraciones pertinentes:

- **A.** Con respecto a la transferencia bancaria, cabe hacer la aclaración de que la aportación fue en especie y por lo tanto, no se cuenta con ningún documento que soporte dicha transferencia.
- **B.** De igual forma en el estado de cuenta del candidato no aparece reflejado este importe puesto que el ingreso fue registrado en especie; asimismo se aclara que el registro del ingreso por este importe se encuentra reflejado en las pólizas que se detallan a continuación:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE			
11	27/03/2015	Renta de audio y templete factura 50	15,279.98			
12	27/03/2015	Pago de factura 64 movilización para asamblea informativo en la Cd de Iguala	8,000.00			
14	27/03/2015	1 Movimiento del 27 de marzo del 2015 en Acapulco	100,000.00			
		factura 106				
20	27/03/2015	1 Servicio, renta de 6 camiones urbanos Coyuca de Benitez a Acapulco factura 1	10,440.00			
	TOTAL DE APORTACIONES EN ESPECIE \$133,719.98					

C. En el punto que se refiere el recibo interno con el detalle de la transferencia, este se presenta pero con la aclaración de que las aportaciones fueron en especie.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, proporcionando recibos internos de aportación en especie con folios 001, 002, 003 y 004, en los cuales se identifica que provienen del Comité Ejecutivo Estatal, muestras fotográficas, y facturas de los bienes aportados; documentación que cumple con la normatividad; por lo que la observación quedó **atendida.**

b.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal

Primer periodo

De la revisión en la subcuenta "Ingresos por transferencias del CEE en efectivo", se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo a favor del candidato C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros; sin embargo, omitió el registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización, así como proporcionar la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por Transferencias de los CEE´S Efectivo	S/n	23/03/2015	Depósito cuenta propia	\$273,249.47

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presenta la siguiente información y/o documentación:

- **A.** Hoja de transferencia bancaria por un importe de \$ 273,249.47 donde se indica claramente la cuenta de origen y de destino del recurso.
- B. Los estados de cuenta bancarios tanto del candidato a Gobernador por MORENA cuenta número del banco Banorte como el estado de cuenta del CEE Partido MORENA cuenta concentradora número

del banco Banorte; donde se refleja la cuenta del ingreso y de origen del recurso respectivamente.

- C. El recibo interno expedido por este Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, donde se detalla la transferencia realizada.
- **D.** Con respecto a las aclaraciones, informo que el registro de la transferencia se realizó en el SIF específicamente en la póliza número 7; ya que en el cuadro de detalle se esta observación se puede apreciar que en el folio de la póliza es de sin número.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, además del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son, Reporte de traspasos cuentas propias de fecha 22 de abril de 2015 y estado de cuenta correspondiente al mes de marzo de 2015 del Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), recibo de transferencia con número de folio 001, en los cuales se identifica el monto correspondiente a la transferencia del CEE; por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo periodo

 De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta concentradora a favor del candidato; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	Ingresos por transferencias de la Cuenta Concentradora	9	20/04/2015	Transferencia de recursos en Efectivo de la cuenta concentradora para la Campaña del Candidato a Gobernador por MORENA Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.	\$273,249.47

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11384/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía la siguiente información y/o documentación:

A. Los estados de cuenta bancarios tanto del candidato a Gobernador por MORENA, cuenta número del banco Banorte como el estado de cuenta del CEE Partido MORENA cuenta concentradora número 0270571969 del banco Banorte; donde se refleja la cuenta del ingreso y de origen del recurso respectivamente.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, informando a través de documentos oficiales como lo son, Estados de Cuenta número y correspondiente al mes de abril de 2015 del Banco Mercantil Del Norte S.A. (BANORTE) en los cuales se identifica el monto observado por concepto de transferencias del CEE; por lo que la observación quedó Atendida.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$8,000.00 que representa el 100% de la aportación por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Primer periodo

 De la revisión en la subcuenta "Ingresos por financiamiento privado", subcuenta "simpatizantes en especie", se localizó el registro de 2 pólizas por ingreso de recursos en especie que carecen de la documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Edificio	21	06/03/2015	Local comercial uso varios	\$22,000.00
Equipo de transporte	22	06/03/2015	Camioneta Grand Cherokee, modelo 2010	\$60,000.00
	\$82,000.00			

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía la siguiente información y/o documentación:

- A. Recibos foliados número 2652 y 2653 de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Locales por la aportación de local comercial para usos varios por la cantidad de \$ 22,000.00 y por la aportación de camioneta Grand Cherokee modelo 2010 respectivamente. Asimismo, se envía el control de recibos de aportaciones en especie.
- B. El contrato de comodato de cada uno de los bienes recibidos en especie que contiene la identificación del bien, el valor estimado, lugar y fecha de entrega, características del bien, periodo; los cuales son para el uso en la campaña del candidato Gobernador Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros.
- **C.** Dos cotizaciones para cada bien que sirvieron de base para determinar el valor de cada uno de ellos.
- **D.** Con respecto a las aclaraciones, para en este caso en específico se omiten.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, consistente en recibos de Aportación de Simpatizantes con número de folio 2652 y 2653, control de folios, contrato de comodato requerido así como dos cotizaciones que amparan el valor de cada bien aportado, documentación que cumple con la normatividad; por lo cual, se considera que la observación fue **atendida**.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Tercer periodo

 De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias" y formato "IC", se observó que omitió el registro contable de sus ingresos, no identificando así su origen.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

El partido omitió presentar aclaraciones al respecto en su escrito de referencia, sin embargo se verificó la información presentada en el SIF, determinando que el monto de ingresos correspondiente al financiamiento público se encuentra registrado de conformidad con el porcentaje de distribución informado por el partido, asimismo, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 3 de junio el partido no recibió ingresos por ningún concepto, por lo que en el IC respectivo a dicho periodo reporta ingresos en ceros; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El partido presentó sus Informes de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 1'504,120.81 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 463,100.06	31
Páginas de internet	5,067.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	458,033.06		
2. Gastos de Operación de Campaña		685,305.80	46
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		316,949.45	21
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		38,765.50	3
TOTAL		\$ 1,504,120.81	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7947/15; INE/UTF/DA-L/11384/15; e INE/UTF/DA/15993/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1 Gastos de propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 463,100.06 que representa el 100 % de los egresos reportados por el partido por este concepto, siendo en el rubro de "Otros". De lo cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, la cual, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Otros".

c.1.1 Gastos en páginas de internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

Primer periodo

 De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuentas "Otros Similares" y "Equipo de Sonido" se observaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	4	27/03/2015	Pago factura 895 impresión y colocacion de cenefa factura 895	\$4,111.04
	5	01/04/2015	10000 adhesivos impresos a 4 tintas con barniz uv 22x13 cm, factura 67	10,440.00
	17	04/04/2015	Pago factura 37, microperforados y lonas en material reciclable	67,182.28
	18	04/04/2015	Pago factura 36, lonas y telas para back	42,688.00
	1	27/03/2015	Bordados de camisas y playeras. Factura 894	6,635.20
	2	15/03/2015	Renta de salon para evento realizado 06 de marzo	1,160.00
Equipo de sonido	10	31/03/2015	Renta de equipo de audio factura 58	5,999.99
	10	30/03/2015	Pago factura 3628, renta de sonido para evento político	2,668.00
	•	TOTA	L	\$140,884.51

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y se hacen las aclaraciones pertinentes:

- A. Respecto de los contratos, estos no se presentan porque de conformidad con el artículo 261 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización no aplica por tratarse de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que no superen los mil quinientos días de salario mínimo. Cito el contenido del fundamento legal descrito que a la letra dice "3. Los gastos efectuados por los sujetos obligados que superen los mil quinientos días de salario mínimo deberán formalizarse con el contrato correspondiente,.....".
- **B.** Se anexan las muestras fotográficas en cada uno de los conceptos de gastos ejercidos de acuerdo a la relación detallada es esta observación.
- C. Se anexa la documentación soporte de los gastos ejercidos como lo es el Comprobante Fiscal Digital en PDF, en el archivo PDF, el archivo en XML, la verificación correspondiente en la página del SAT, así como la transferencia y/o cheque para el caso de gastos pagados que superen los noventa días de salario mínimo.
- D. Las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización del

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, señalando que toda vez que no rebasa los 1500 días de salario mínimo general no realizó contratos en la adquisición de los bienes y servicios mencionados, integrando muestras fotográficas de los bienes adquiridos, facturas con su respectiva Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet emitida por el SAT y dos reportes de transferencias del Banco Mercantil del Norte S.A. con fecha 30 de marzo, lo cual cumple con lo dispuesto en la normatividad; por lo que la observación quedó **atendida**.

c.2 Gastos de operación de campaña

Primer periodo

 De la revisión a la cuenta "Gastos de Operativos", subcuenta "Otros Similares", se observó una póliza que carece de su respectivo soporte documental.

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Otros similares	10	30/03/2015	1 Renta de mobiliario factura 379	\$6,000.00
	11	26/03/2015	Renta de audio y templete factura 50	15,279.98
	12	30/03/2015	Pago de factura 64, movilización para asamblea informativo en la Cd de Iguala	8,000.00
	14	30/03/2015	1 Movimiento del 27 de marzo del 2015 en Acapulco factura 106	100,000.00
	20	28/03/2015	1 Servicio, renta de 6 camiones urbanos Coyuca de Benitez a Acapulco factura 1	10,440.00
		TOT	AL	\$139,719.98

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y se hacen las aclaraciones pertinentes:

- A. Se anexan los Comprobantes Fiscales Digitales con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; mismas que amparan el valor de cada una de las contraprestaciones.
- B. Al tratarse de aportaciones en especie no se efectuaron los pagos con cheque y/o transferencia electrónica de la cuenta del candidato a Gobernador; sin embargo, se anexan copia de los cheques y de las transferencias de los pagos efectuados de la cuenta bancaria del CEE de MORENA por que las aportaciones en especie las efectuó el Partido MORENA a través del CEE Guerrero.
- C. Respecto de los contratos, estos no se presentan porque de conformidad con el artículo 261 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización no aplica por tratarse de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que no superen los mil quinientos días de salario mínimo. Cito el contenido del fundamento legal descrito que a la letra dice "3. Los gastos efectuados por los sujetos obligados que superen los mil quinientos días de salario mínimo deberán formalizarse con el contrato correspondiente,.....".
- **D.** Se anexan los recibos internos de aportaciones en especie del CEE del Partido MORENA a la campaña del Candidato a Gobernador Pablo Amilcar

Sandoval Ballesteros por el estado de Guerrero y el control de folios de los mismos.

- E. Con respecto a los contratos de comodatos, estos no aplican por fueron aportados en especie de manera directa del CEE MORENA al Candidato a Gobernador y pagados por medio de transferencia y/o cheques los servicios contratados; cabe hacer mención que el importe de \$6,000.00 por la renta de mobiliario se pagó en efectivo por no rebasar los noventa días de salario mínimo.
- **F.** Se presenta el informe de campaña corregido con los anexos inherentes al mismo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, proporcionando facturas con su respectiva verificación de comprobantes fiscales digitales por internet emitida por el SAT, cheques números 055, 001, consulta de cuenta de cheques de la cuenta del candidato a Gobernador en donde se detalla la transferencia a cuenta del proveedor, todos los documentos del Banco Mercantil del Norte, S.A., también menciona la razón por la cual no utiliza contratos en la adquisición de los bienes y servicios, recibos internos de aportación con su respectivo control de folios; por lo cual, la observación quedó atendida.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

Primer periodo

 De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda en diarios", subcuenta "Diarios", se localizó el registro de una póliza que carece de la documentación soporte.

SUBCUENTA	FOLIO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Medios impresos	1	10/03/2015	Inserción en cintillo de plana b/n publicada en edición del 06 de marzo 2015 "Eventos de Campaña" factura web 6165	\$4,379.23
	6	31/03/2015	Publicidad correspondiente del 10 al 31 de marzo de 2015, factura web 6255	\$23,697.13
TOTAL				

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y se hacen las aclaraciones pertinentes:

- A. Se anexan los Comprobantes Fiscales Digitales con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; mismas que amparan el valor de cada una de las contraprestaciones.
- **B.** Se anexa copia de cheque para el caso de pago en efectivo por \$ 4,379.23 (cheque por \$50,000.00 debido a que se pagaron varios gastos) y para el pago por inserción por un importe de \$23,697.13 se anexa la transferencia electrónica donde se detalla la cuenta de retiro y depósito del recurso.
- C. Respecto de los contratos, estos no se presentan porque de conformidad con el artículo 261 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización no aplica por tratarse de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que no superen los mil quinientos días de salario mínimo. Cito el contenido del fundamento legal descrito que a la letra dice "3. Los gastos efectuados por los sujetos obligados que superen los mil quinientos días de salario mínimo deberán formalizarse con el contrato correspondiente,...".
- **D.** Se anexa la relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el temario de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato.
- E. La página del desplegado en original.
- F. En cuanto a las aclaraciones adicionales, únicamente subrayar el hecho de que la inserción por el importe de \$4,379.23 se pagó con otros gastos mediante el CH-001 de fecha 30 de marzo de 2015 por un importe de \$50.000.00.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, consistente en facturas de pago a Proveedor con su respectivo documento expedido por el SAT, la Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, cheques de pago, muestras fotográficas de las Inserciones originales,

Relación detallada de cada publicación que cumplen con la normatividad; por lo que la observación quedó Atendida.

c.4 Gastos de producción de mensajes para radio y televisión

El partido no reportó gastos por este concepto.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

Tercer periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a representantes generales y representantes de casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los representantes generales y representantes de casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la Jornada Electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los representantes generales y representantes de casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

 De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró gastos por este concepto.

A/-	SECOLON	SECCION MUNICIPIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE	TIPO DE APOYO		
No.	SECCION	MUNICIPIO	CASILLA Y/O GENERAL	ESPECIE	EFECTIVO	
1	1505	Iguala	Morales Flores Saúl		х	
2	2564	Tlapa de Comonfort	Larios Gálvez Francisca		Х	
3	2567	Tlapa de Comonfort	De La Cruz Zeferino María Magdalena		Х	
4	No indica	Chilpancingo	Hernández Navarrete Ma. Alma	х	х	
5	No indica	Chilpancingo	Ramírez Jiménez juan	х	Х	
6	No indica	Chilpancingo	Pérez Cerón Romualdo	х	х	
7	1267	Chilpancingo	González García Yesenia	х	Х	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Sobre dicha observación me permito informar a la unidad técnica de fiscalización, que dicho gasto se ha ejercido a través de los 9 candidatos a distrito federal en el estado, de igual forma señalo que dichos registros ya se encuentran reflejados en los informes de los candidatos y candidatas señaladas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que se dará seguimiento en el ámbito federal a los gastos en cuestión.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los representantes de casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

Observaciones de Egresos

Tercer periodo de Ajuste

♦ Se localizó el registro contable de pólizas por concepto de "pago de REPAP" en la campaña de Gobernador en el periodo de ajuste del tercer periodo; sin embargo, este registro no corresponde a las observaciones citadas en el oficio de errores y omisiones, de su verificación se observó que omitió presentar el soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NOMBRE	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	15	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 133	\$60,000.00
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	16	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 527	65,000.00
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	17	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 505	70,000.00
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	21	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 506	16,500.00
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	22	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 502	9,000.00
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	23	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 586	15,200.00
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	5302080000	REPAP	26	21/06/2015	Pago de REPAP con cheque 0596	103,000.00
	•		TOTAL		·		\$338,700.00

En consecuencia, al reportar gastos por concepto de REPAP y no presentar el respectivo soporte documental y evidencias, MORENA incumplió con lo dispuesto en el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

e. Cuentas de Balance

Bancos

Primer periodo

 De la revisión a la documentación presentada por MORENA a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presenta la siguiente información y/o documentación:

- A. Contrato de apertura de cuenta en el banco Banorte
- **B.** Estado de cuenta del mes de Abril 2015 (en razón de que son mensuales); adicionalmente se presenta el detalle de movimientos por el periodo del 06 de marzo al 04 de abril de 2015 que es por el periodo del primer informe.
- C. Conciliación bancaria por el primer periodo de campaña.
- **D.** Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria.
- E. Con respecto a las aclaraciones, en el informe presentado se anexó el detalle de los movimientos de la cuenta bancaria del candidato a Gobernador así como la conciliación bancaria de dicha cuenta por el primer periodo que fue del 06 de marzo al 04 de abril de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida consistente en un contrato de apertura o caratula de activación del contrato de servicios bancarios con fecha 2 de marzo de 2015 realizado con Banco Mercantil del Norte, S.A., estado de cuenta del mes de abril, conciliación bancaria al 4 de Mayo y aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización informando de la apertura de la cuenta número del candidato, por lo que esta observación se considera atendida.

Segundo periodo

 De la revisión a la documentación presentada por MORENA a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11384/15.

Dichas observaciones se solventan de la siguiente manera:

- A. Contrato de apertura de cuenta en el banco Banorte, se presenta el contrato que con antelación fue presentado el 22 de abril como anexo al oficio de aclaraciones o rectificaciones respuesta al oficio de errores y omisiones del primer periodo de campaña.
- **B.** Estado de cuenta del mes de abril de 2015, que en razón de ser mensuales no incluye el periodo del 1 al 4 de Mayo, adicionalmente se presenta el detalle de movimientos por el periodo 01 al 05 de mayo de 2015 con lo que se abarca la totalidad del segundo periodo de campaña.
- C. Conciliación bancaria por el segundo periodo de campaña. Se anexa dicha conciliación ajustada del segundo periodo de campaña.
- **D.** Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria, este aviso se presentó de manera extemporánea el 22 de abril del presente año, dicho documento con la firma de acuse se anexa al presente.
- E. Con respecto a las aclaraciones, en el informe presentado se anexó el detalle de los movimientos de la cuenta bancaria del candidato a Gobernador así como la conciliación bancaria de dicha cuenta por el segundo periodo que fue del 05 de Abril al 04 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de Mayo de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida consistente en un Contrato de Apertura o Caratula de Activación del Contrato de Servicios Bancarios con fecha 02 de marzo de 2015 realizado con Banco Mercantil del Norte, S.A., estado de cuenta del mes de abril, Conciliación Bancaria al 04 de Mayo y Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización informando de la apertura de la cuenta número del candidato, por lo que esta observación se considera **atendida.**

Tercer periodo

 De la revisión a la documentación presentada por MORENA a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Sobre dicha observación me permito informar que es correcta la aseveración de la no presentación del estado de cuenta, sin embargo, dicha situación se trató de una omisión involuntaria ahora bien, debido a que el lapso del tercer periodo rebasa el último estado de cuenta, me permito anexar al presente correo, la impresión de la consulta de cheques, es decir un estado de los movimiento bancarios, obtenido directamente de la institución bancaria denominada "BANORTE", en cuanto respecta a la conciliación bancaria ye fue presenta junto con el informe del tercer periodo.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida consistente en una Consulta de Cheques de la cuenta en donde se detallan los movimientos correspondientes al periodo y Conciliación Bancaria, por lo que esta observación se considera **atendida**.

Proveedores

Tercer periodo

De la la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que omitió presentar la Relación de proveedores y Prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

RESPUESTA.- A partir de la notificación del oficio de errores y omisiones nos damos a la tarea de cubrir dicho requerimiento, sin embargo no fue posible concluir dicho proceso al término del plazo señalado, por lo cual me permitiré enviar un alcance al presente documento para cubrir dicho requerimiento.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no presentó la Relación de proveedores y Prestadores de servicio que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimos vigente en el D.F., sin embargo, aun cuando no se tiene el listado, se cuenta con los elementos que identifican los datos que éste contiene de cada Proveedor y Prestador de Servicios; por esta razón esta observación queda atendida.

Pasivos

Tercer periodo

 Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$ 5,200.76 tal como a continuación se indica:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros		Impuestos por pagar	\$5,200.76

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

RESPUESTA.- Sobre dicha observación, efectivamente existe la obligación de cubrir los impuestos derivados de las operaciones realizadas por nuestro candidato, estas serán cubiertas en los tiempo y plazos previstos para las retenciones de que trata la presente observación.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no cumplió con el requerimiento, sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Cuentas por cobrar

Tercer periodo

 Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$ 176.24, tal como a continuación se indica:

CARGO	CARGO NOMBRE DEL CANDIDATO		NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	1105000000	Gastos por comprobar	\$ 176.24

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio 2015 presentado en el SIF.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar el correcto registro contable, por lo que la observación quedó atendida.

f. Procedimientos de queja

g.- Procedimiento de Deslinde

h. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/7953/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de abril de 2015, a las 14:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA, el Responsable Financiero C.P. Iván Díaz Hernández. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11477/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del; C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA no se presentaron.

Tercer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16431/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del; C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA no se presentaron.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$834,289.92 y egresos por un monto total \$1,504,120.81 su saldo final asciende a -\$669,830.89

8.4.8.2 Diputado Local

a. Informes

Por lo que corresponde MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO		PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME			
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	
1	Guadalupe Almazán Morales	1	0	0	1	0	0	
2	Melina Nájera Piedra	1	0	0	1	0	0	
3	Rosa Iris Balbuena Hernández	1	0	0	1	0	0	
4	Leticia Castro Ortiz	1	0	0	1	0	0	
5	Aurora Román Ocampo	1	0	0	1	0	0	
6	Jonathan Márquez Aguilar	1	0	0	1	0	0	
7	Juan De La Cruz Solís Medina	1	0	0	1	0	0	
8	Juan Carlos García Manrique	1	0	0	1	0	0	
9	Silvestre Arizmendi Torres	1	0	0	1	0	0	
10	Fortunato Hernández Carbajal	1	0	0	1	0	0	
11	Coyolxauhqui Soria Morales	1	0	0	1	0	0	
12	Araceli Campos Rivera	1	0	0	1	0	0	
13	Arcángel Ramírez Perulero	1	0	0	1	0	0	
14	Miguel Ángel Pérez Damián	1	0	0	1	0	0	
15	Cirilo Vivar Flores	1	0	0	1	0	0	
16	Moisés Martínez Saguilán	1	0	0	1	0	0	
17	José Manuel Carrillo Flores	1	0	0	1	0	0	
18	Rita Banderas Armenta	1	0	0	1	0	0	

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME			
19	Ma Guadalupe Deloya Bello	1	О	0	1	0	0
20	Antelmo Aranda Benito	1	0	0	1	0	0
21	Guadalupe Figueroa Ocampo	1	0	0	1	0	0
22	Antonio Helguera Jiménez	1	0	0	1	0	0
23	Clara Inés Ortiz	1	0	0	1	0	0
24	Guadalupe Merino Hernández	1	0	0	1	0	0
25	Carlos Alejandro Abarca Nava	1	0	0	1	0	0
26	Alondra Victoriano Ruíz	1	0	0	1	0	0
27	Erika Valencia Cardona	1	0	0	1	0	0
28	Masedonio Mendoza Basurto	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

a.1 Observaciones de Informes

Segundo periodo

 De la la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:

CAMPAÑA	DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
Diputado Local	1	Guadalupe Almazán Morales
Diputado Local	2	Melina Nájera Piedra
Diputado Local	3	Rosa Iris Balbuena Hernández
Diputado Local	4	Leticia Castro Ortiz
Diputado Local	5	Aurora Román Ocampo
Diputado Local	6	Jonathan Márquez Aguilar
Diputado Local	7	Juan De La Cruz Solís Medina
Diputado Local	8	Juan Carlos Manrique García
Diputado Local	9	Silvestre Arizmendi Torres
Diputado Local	10	Fortunato Hernández Carbajal
Diputado Local	11	Coyolxauhqui Soria Morales

Diputado Local	12	Araceli Campos Rivera
Diputado Local	13	Arcangel Ramírez Perulero
Diputado Local	14	Miguel Ångel Pérez Damián
Diputado Local	15	Cirilo Vivar Flores
Diputado Local	16	Moisés Martínez Saguilán
Diputado Local	17	José Manuel Carrillo Flores
Diputado Local	18	Rita Banderas Armenta
Diputado Local	19	Ma Guadalupe Deloya Bello
Diputado Local	20	Antelmo Aranda Benito
Diputado Local	21	Guadalupe Figueroa Ocampo
Diputado Local	22	Antonio Helguera Jiménez
Diputado Local	23	Clara Inés Ortiz
Diputado Local	24	Guadalupe Merino Hernández
Diputado Local	25	Carlos Alejandro Abarca Nava
Diputado Local	26	Alondra Victoriano Ruíz
Diputado Local	27	Erika Valencia Cardona
Diputado Local	28	Masedonio Mendoza Basurto

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Que respecto a esta observación, se presentan las siguientes aclaraciones pertinentes:

- A. Que debido a la falta de tiempo y porque el plazo estipulado en el Reglamento de Fiscalización es muy corto, no se efectuaron las correcciones en los informes pero si se realizaron todos los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización" relativos a los gastos de campaña.
- B. De igual forma como las balanzas de comprobación son parte integrante de los informes de campaña estos no se alcanzaron a subir al sistema, pero se presentarán en cualquier otro medio que nos indiquen.
- C. De ser posible nos otorguen un plazo extraordinario y abran el sistema para presentar los informes corregidos con sus respectivos anexos, de antemano estamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son insatisfactorias, aun cuando indica que no le fue posible la corrección en los Informes "IC" con el objeto de subsanar una diferencia respecto al registro en pólizas por un total de \$2,086.13 de los candidatos mencionados; ya que se permite la identificación del origen y destino del gasto, así como su correcta aplicación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.2 Distribución de Financiamiento

Primer periodo

 Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presenta la siguiente información y/o documentación:

A. La distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, informando la distribución del monto total del financiamiento para Campaña; quedando de la siguiente manera: Gobernador 50% con \$ 546,498.94, Diputados Locales 25% con \$ 273,249.47 y Ayuntamientos 25% con la cantidad de \$ 273,249.47; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

a.3 Representantes Financieros

Segundo periodo

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido MORENA, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de sus 28 candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC); sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se hace la siguiente aclaración al respecto:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 217 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización Vigente que a la letra dice:

- "1. Para los efectos del Reglamento, no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes:
- Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.
- b)"

Aunado a esto, tanto la integración de los gastos de campaña de cada uno de los candidatos como el registro de las operaciones fue efectuada por el personal del CEE de Morena Guerrero debido a que los gastos efectuados fueron mínimos.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no reporta gastos por este concepto; por lo que la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 264,372.57 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		260,568.17	98.56
En efectivo	0.00		
En especie	260,649.07		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		104.40	0.04
En efectivo	0.00		
En especie	104.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		3,700.00	1.40
En efectivo	0.00		
En especie	3,700.00		
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	
Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	
TOTAL		\$ 264,372.57	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11395/15 e INE/UTF/DA/15994/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b. Ingresos

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal

Primer periodo

 De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. En Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11395/15, se detalla el caso en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se hacen las siguientes aclaraciones pertinentes al respecto:

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 78 del Reglamento de Fiscalización que a la letra dice: "Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales que rebasen los quinientos días de salario mínimo, tratándose de partidos políticos, se utilizará la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y seas susceptibles de inventariarse en virtud de no asignarse de manera inmediata a precampaña o campaña alguna, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino; en su caso, tratándose de partidos, tipo de campaña y nombre del candidato beneficiado; así como nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo. Se debe llevar un control físico además de kardex de

almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio".

- Que considerando lo señalado en el Artículo 78 del Reglamento de Fiscalización, existe la obligación de amortizar la propaganda cuando esta rebase los quinientos días de salario mínimo; esto es \$35,050.00, y la adquisición de la propaganda entregada a los candidatos a Diputados Locales fue de manera individual y ninguna factura superó dicha cantidad; inclusive ninguna alcanzo cuando menos el 35% de ese monto.
- 3. Ahora bien, si en su conjunto la suma de todas las adquisiciones superó los \$35,050.00, la propaganda fue entregada directamente por el proveedor a cada candidato según sus requerimientos y el CEE de este Partido MORENA únicamente se encargó de efectuar el pago correspondiente de la cuenta concentradora, según los pasivos proporcionados por el proveedor.

Del análisis y revisión a la documentación presentada por el partido, presenta la documentación y registros respectivos, así como las aclaraciones al respecto del porqué no integra notas de entrada y salida, así como kardex donde se plasme el control de las unidades totales recibidas, señalando que las adquisiciones no rebasan los quinientos días de salario mínimo. Por lo anterior, la observación se considera Atendida.

Segundo periodo

De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE en especie", se localizó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. En Anexo 1 del oficio de notificación se detalla el caso en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Al respecto se envía la siguiente información y/o documentación mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

- A. Recibo interno de aportación por Transferencia de Recursos Cuenta Concentradora; mismas que se adjuntaron en las pólizas correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.
- **B.** Muestras y/o fotografía de los artículos aportados para el caso donde los hubo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, y al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta las evidencias requeridas consistentes en los Recibos Internos de Aportación por Transferencia de Recursos Cuenta Concentradora de los candidatos señalados, así como sus respectivas muestras fotográficas según fue el caso, por lo que la observación quedó **atendida**.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 104.40 que representa el 100% de la aportación por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en Recibo de Aportación, Contrato de donación, Identificación oficial del donante y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 3,700.00 que representa el 100% de la aportación por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en Recibos de Aportación, Contratos de donación, Identificaciones oficiales de los aportantes, y cotizaciones, cumple con lo establecido en la normatividad.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó sus Informes de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 310,236.46 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 263,638.08	85
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	264,453.47		
2. Gastos de Operación de Campaña	41,734.49	41,734.49	13
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	4,863.89	4,863.89	2
TOTAL		\$ 310,236.46	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11395/15 e INE/UTF/DA/15994/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 263,638.08 que representa el 100 % de los egresos reportados por el partido por este concepto, siendo en el rubro de "Otros". De lo cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, la cual, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Otros".

c.1.1 Gastos en páginas de internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

Primer periodo

 De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Compra de Lonas Impresas; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. En Anexo 2 del Oficio INE/UTF/DA-L/11395/15 se detallan los casos en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se hacen las siguientes aclaraciones al respecto:

- A. Que respecto a los permisos de autorización para la colocación de las lonas y la copia de identificaciones de quienes otorgaron el permiso, estas están en proceso de integración, debido a que dichas lonas están siendo distribuidas en las diferentes localidades dentro del estado de Guerrero.
- **B.** Una vez que se recaben las evidencias en su totalidad, estas serán presentadas ante esa Unidad Técnica de Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, los registros respectivos cuentan con el soporte documental respectivo; sin embargo, aun cuando señala por qué no presenta el total de los permisos de autorización para la colocación de las lonas y la copia de identificaciones de quienes otorgaron el permiso, es obligación del partido contar con la totalidad de soporte que señala la normatividad.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 41,734.49 que representa el 100% del gasto por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en Facturas, muestras fotográficas, Contratos de prestación de servicios, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 4,863.89 que representa el 100% del gasto en este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en Facturas, Contrato de prestación de servicios, cédula de prorrateo y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad.

d. Cuentas de balance

Bancos

Primer periodo

 De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió, presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se hacen las siguientes aclaraciones al respecto:

- 1. Que para el caso de las campañas de los Candidatos a Diputados Locales de este Partido Político de MORENA, no se efectuó la apertura de cuentas bancarias para ninguno de los candidatos registrados en los 28 Distritos Locales; esto en virtud de que en las prerrogativas recibidas para las campañas electorales son mínimas por tratarse de un Partido nuevo.
- 2. Los ingresos percibidos tanto de la cuenta concentradora como las aportaciones del candidato, militantes y simpatizantes son en especie.
- 3. Por descrito en los puntos anteriores, no se anexan contratos de apertura de cuentas, estados de cuente, conciliaciones bancarias y aviso a la UTF de la apertura de cuentas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no se realizó apertura de

cuentas bancarias y coincidiendo esto de forma correcta, con las operaciones realizadas a lo largo de la campaña que en su totalidad fueron aportaciones en Especie; por lo que la observación quedó Atendida.

Segundo periodo

 De la revisión a la documentación presentada por MORENA a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Con respecto a esta observación se aclara que para el caso de las campañas de los candidatos no se aperturaron cuentas bancarias, por tal motivo la información no se presenta.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no se presentan estados de cuenta y conciliaciones bancarias, coincidiendo así de forma correcta con las operaciones realizadas a lo largo de la campaña que en su totalidad fueron aportaciones en Especie; por lo que la observación quedó **atendida**.

Proveedores

Segundo periodo

De la la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que omitió presentar la Relación de proveedores y Prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se hacen las aclaraciones pertinentes:

- A. Respecto de la relación de los Proveedores y/o Prestadores de Servicios con quienes se efectuaron operaciones que rebasen los 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; se aclara que ninguno de los candidatos realizó adquisiciones que llegaron a este importe, en razón de que la mayoría de los gastos reportados fue por donaciones de los militantes, simpatizantes y del propio candidato debido a escaso recurso recibido de las prerrogativas para las campañas locales.
- B. Con los referente al rebase de los 5000 días de salario mínimo del Distrito Federal, ninguno de los candidatos realizo operaciones con alguno de los Proveedores y/o Prestadores de servicios por un monto igual o superior a éste; por tal razón, esta información no se presenta.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no presentó la Relación de proveedores y Prestadores de servicio que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimos vigente en el D.F., sin embargo, aun cuando no se tiene el listado, se cuenta con los elementos que identifican los datos que éste contiene de cada Proveedor y Prestador de Servicios; por esta razón esta observación queda Atendida.

Pasivos

Segundo periodo

 Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$ 2,086.13 tal como a continuación se indica:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA NOMBRE DE LA CONTABLE CUENTA		IMPORTE
1	Guadalupe Almazán Morales	2101000000	Proveedores	\$71.19
2	Melina Nájera Piedra	Melina Nájera Piedra 2101000000 Proveedores		\$78.18
3	Rosa Iris Balbuena Hernández	Balbuena Hernández 2101000000 Proveedores		\$84.83
4	Leticia Castro Ortiz	2101000000	Proveedores	\$81.58
5	Aurora Román Ocampo 2101000000 Proveedores		Proveedores	\$82.78
6	Jonathan Márquez Aguilar	2101000000	2101000000 Proveedores	
7	Juan De La Cruz Solís Medina	2101000000	Proveedores	\$80.84

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE		
8	Juan Carlos García Manrique	2101000000	2101000000 Proveedores			
9	Silvestre Arizmendi Torres	2101000000	Proveedores	\$74.23		
10	Fortunato Hernández Carbajal	2101000000	Proveedores	\$72.54		
11	Coyolxauhqui Soria Morales	2101000000	Proveedores	\$75.07		
12	Araceli Campos Rivera	2101000000	Proveedores	\$74.17		
13	Arcángel Ramírez Perulero	2101000000	Proveedores	\$74.17		
14	Miguel Ángel Pérez Damián	2101000000	Proveedores	\$63.10		
15	Cirilo Vivar Flores	2101000000	Proveedores	\$65.08		
16	Moisés Martínez Saguilán	2101000000	Proveedores	\$60.52		
17	José Manuel Carrillo Flores	2101000000	Proveedores	\$82.91		
18	Rita Banderas Armenta	2101000000	Proveedores	\$85.45		
19	Ma Guadalupe Deloya Bello	2101000000	Proveedores	\$60.88		
20	Antelmo Aranda Benito	2101000000	Proveedores	\$71.67		
21	Guadalupe Figueroa Ocampo	2101000000	Proveedores	\$81.65		
22	Antonio Helguera Jiménez	2101000000	Proveedores	\$79.70		
23	Clara Inés Ortiz	2101000000	Proveedores	\$81.33		
24	Guadalupe Merino Hernández	2101000000	Proveedores	\$72.43		
25	Carlos Alejandro Abarca Nava	2101000000	Proveedores	\$66.62		
26	Alondra Victoriano Ruíz	2101000000	Proveedores	\$68.59		
27	Erika Valencia Cardona	2101000000	Proveedores	\$84.25		
28	Masedonio Mendoza Basurto	2101000000	Proveedores	\$65.97		
TOTAL						

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto se informa que dichos pasivos no han sido cubiertos y por esta razón no se presenta la información solicitada, en el momento que se haya efectuado el pago correspondiente se presentará la información solicitada.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no cumplió con el requerimiento, sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

f. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11477/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del; C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA no se presentó personal alguno.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16431/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del; C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA no se presentó personal alguno.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total de \$ 264,372.57 y egresos por un monto total \$ 310,236.46 su saldo final asciende a -\$ 45,863.89.

8.4.8.3 Ayuntamientos

a. Informes

Por lo que corresponde a MORENA, presentó los siguientes informes al cargo de miembro de Ayuntamiento:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ı	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Acapulco De Juárez	Marcial Rodríguez Saldaña	1	0	0	1	0	0
Ahuacuotzingo	Antonia Casarrubias Meregildo	1	0	0	1	0	0
Ajuchitlan Del Progreso	Yolanda Lagunas García	1	0	0	1	0	0
Alcozauca De Guerrero	Floritilia Martínez Peñabronce	1	0	0	1	0	0
Alpoyeca	Ana María Cabrera Astudillo	1	0	0	1	0	0
Apaxtla	Adalberto Ocampos Jaimes	1	0	0	1	0	0
Arcelia	Herón Sarabia Mendoza	1	0	0	1	0	0
Atenango Del Río	Magdalena Valle Salgado	1	0	0	1	0	0
Atlamajalcingo Del Monte	Juan Comonfort Madrid	1	0	0	1	0	0
Atlixtac	Emelia Moctezuma Ramírez	1	0	0	1	0	0
Atoyac De Álvarez	Pablo Cesar Solís Nava	1	0	0	1	0	0
Ayutla De Los Libres	Lorena Morales Castro	1	0	0	1	0	0
Azoyú	Mauro Roque Zúñiga	1	0	0	1	0	0
Benito Juárez	María Eugenia Arguello Ozuna	1	0	0	1	0	0
Buenavista De	Ezequiel	1	0	0	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME			
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо
Cuellar	Uribe Ocampo						
Coahuayutla De José Maria Izazaga	Juana López Torres	1	0	0	1	0	0
Cocula	Librada Salgado Bello	1	0	0	1	0	0
Copala	Félix López Medel	1	0	0	1	0	0
Copalillo	Gloria Esmeralda Luciano Jiménez	1	0	0	1	0	0
Copanatoyac	Mario Refugio Mejorado Guzmán	1	0	0	1	0	0
Coyuca De Benítez	José Dante Ríos Velasco	1	0	0	1	0	0
Coyuca De Catalán	María Elena Alemán Mundo	1	0	0	1	0	0
Cuajinicuilapa	Francisco Javier Zarate Arango	1	0	0	1	0	0
Cualac	Rafael Navarrete García	1	0	0	1	0	0
Cuautepec	Osiris Adame Armenta	1	0	0	1	0	0
Cuetzala Del Progreso	Manuela Maxinez Ramírez	1	0	0	1	0	0
Cutzamala De Pinzón	Serapio Navarro Rayo	1	0	0	1	0	0
Chilapa de Álvarez	Ma. Del Refugio Arzate Rivera	1	0	0	1	0	0
Chilpancingo De Los Bravo	Ignacio Vázquez Memije	1	0	0	1	0	0
Eduardo Neri	Julita Ďíaz Marín	1	0	0	1	0	0
Florencio Villarreal	Gregorio Cuevas Molina	1	0	0	1	0	0
General Canuto A. Neri	Bertha Rodríguez Gómez	1	0	0	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO						
ESTATUS		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо
General Heliodoro Castillo	Saúl Guzmán Barreto	1	0	0	1	0	0
Huamuxtitlan	Miguel Vitrago Reyes	1	0	0	1	0	0
Huitzuco De Los Figueroa	Juan Esteban Velázquez Melchor	1	0	0	1	0	0
Iguala De La Independencia	José Socorro Peralta Nava	1	0	0	1	0	0
Igualapa	Focas Cruz Reyez	1	0	0	1	0	0
Ixcateopan De Cuauhtemoc	María Claudia Figueroa Cárdenas	1	0	0	1	0	0
Zihuatanejo De Azueta	José Alfonso Duarte Prado	1	0	0	1	0	0
Juan R. Escudero	Romualdo Santiago Díaz	1	0	0	1	0	0
Leonardo Bravo	Gloria Ávila García	1	0	0	1	0	0
Malinaltepec	Jaime Gálvez Peralta	1	0	0	1	0	0
Martir de Cuilapan	Facunda Alonso Estrada	1	0	0	1	0	0
Metlatonoc	Veronica Solano Marcos	1	0	0	1	0	0
Mochitlán	Noemí Quiñones Ramírez	1	0	0	1	0	0
Olinalá	Filomeno Vázquez Espinoza	1	0	0	1	0	0
Ometepec	Josefina Moreno García	1	0	0	1	0	0
Pedro Ascencio Alquisiras	Idalia Arias Alatorre	1	0	0	1	0	0
Petatlán	José Ángel Martínez Salomé	1	0	0	1	0	0
Pilcaya	Consuelo Figueroa Quiróz	1	0	0	1	0	0
Pungarabato	Victor Adolfo Mójica Wences	1	0	0	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	F	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		
	ESTATUS	EN TIEMPO	EN EXTEMPORANEO OMISO T		EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо
Quechultenango	Nelba Magali González Sánchez	1	0	0	1	0	0
San Luis Acatlán	Lucía Jiménez Santiago	1	0	0	1	0	0
San Marcos	René Villanueva Torres	1	0	0	1	0	0
San Miguel Totolapan	ltzel Andoreni Álvarez Orozco	1	0	0	1	0	0
Taxco De Alarcón	Francisco Rafael Moreno Bustos	1	0	0	1	0	0
Tecoanapa	Marcelino Vargas Morales	1	0	0	1	0	0
Técpan de Galeana	Reynaldo Javier Soria Juárez	1	0	0	1	0	0
Teloloapan	Miner∨a Díaz Díaz	1	0	0	1	0	0
Tepecoacuilco De Trujano	José Luis Zavaleta Gaitán	1	0	0	1	0	0
Tetipac	Clara Romero Vera	1	0	0	1	0	0
Tixtla De Guerrero	Roberto Bello Vargas	1	0	0	1	0	0
Tlacoachistlahuaca	Eustolia Feliciano López	1	0	0	1	0	0
Tlacoapa	Germán Galeana Sixto	1	0	0	1	0	0
Tlalchapa	Maritza Chávez Pérez	1	0	0	1	0	0
Tlalixtaquilla De Maldonado	Emilio Merino Maldonado	1	0	0	1	0	0
Tlapa De Comonfort	Julio Lázaro Bazán	1	0	0	1	0	0
Tlapehuala	Anayeli Felioza Limones	1	0	0	1	0	0
La Unión De Isidoro Montes De Oca	Ilse Celeste Cabrera Solís	1	0	0	1	0	0
Xalpatlahuac	Gudulia Bravo Simón	1	0	0	1	0	0

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ı	PRIMER INFORME		;	SEGUNDO INFORME	
	ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо
Xochihuehuetlan	Raúl García Juárez	1	0	0	1	0	0
Xochistlahuaca	María Rojas Pineda	1	0	0	1	0	0
Zapotitlán Tablas	Enedino Sánchez Villar	1	0	0	1	0	0
Zirándaro	Gregorio Portillo Mendoza	1	0	0	1	0	0
Zitlala	Lidia Tehuitzin Gullermo	1	0	0	1	0	0
Acatepec	Valentina Rosendo Cantú	1	0	0	1	0	0
Jose Joaquín De Herrera	Silvino García Carballo	1	0	0	1	0	0
lliatenco	Sabas Aburto Espinobarro	1	0	0	1	0	0
Juchitán	Luis Figueroa Calleja	1	0	0	1	0	0
Cochoapa El Grande	Marcelina León Ortega	1	0	0	1	0	0
Marquelia	Marbén De La Cruz Santiago	1	0	0	1	0	0

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

a.1 Observaciones de Informes

Segundo periodo

 De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:

CAMPAÑA	NOMBRE DEL MUNICIPIO NOMBRE DEL CANDIDA	
Ayuntamiento	Ahuacuotzingo	Antonia Casarrubias Meregildo
Ayuntamiento	Ajuchitlán Del Progreso	Yolanda Lagunas García
Ayuntamiento	Alcozauca De Guerrero	Floritilia Martínez Peñabronce
Ayuntamiento	Alpoyeca	Ana María Cabrera Astudillo
Ayuntamiento	Apaxtla	Adalberto Ocampo Jaimes
Ayuntamiento	Arcelia	Herón Sarabia Mendoza
Ayuntamiento	Atenango Del Río	Magdalena Valle Salgado
Ayuntamiento	Atlamajalncingo	Juan Comonfort Madrid
Ayuntamiento	Atlixtac	Emilia Moctezuma Ramírez
Ayuntamiento	Atoyac De Álvarez	Pablo César Solís Nava
Ayuntamiento	Ayutla De Los Libres	Lorena Morales Castro
Ayuntamiento	Azoyú	Mauro Roque Zuñiga
Ayuntamiento	Benito Juárez	María Eugenia Arguello Ozuna

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15995/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presentan las siguientes aclaraciones al respecto:

- A. Que debido a la falta de tiempo y porque el plazo estipulado en el Reglamento de Fiscalización es muy corto, no se efectuaron las correcciones en los informes pero si se realizaron todos los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización" relativos a los gastos de campaña.
- B. De igual forma como las balanzas de comprobación son parte integrante de los informes de campaña estos no se alcanzaron a subir al sistema, pero se presentarán en cualquier otro medio que nos indiquen.
- C. De ser posible nos otorguen un plazo extraordinario y abran el sistema para presentar los informes corregidos con sus respectivos anexos, de antemano estamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, aun cuando indica que no le fue posible la corrección en los Informes "IC" con el objeto de subsanar una diferencia respecto al registro en pólizas por un total de \$ 128.61 de los candidatos mencionados; ya que se permite la identificación del origen y destino del gasto, así como su aplicación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.2 Representantes financieros

Segundo periodo

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento reportados por su partido MORENA, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de sus 81 candidatos registrados ante el IEPC; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15995/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se hace la siguiente aclaración al respecto:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 217 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización Vigente que a la letra dice:

"Para los efectos del Reglamento, no se considerarán dentro de los gastos de campaña los siguientes:

a)	Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los
	informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

Aunado a esto, tanto la integración de los gastos de campaña de cada uno de los candidatos como el registro de las operaciones fue efectuada por el personal del CEE de Morena Guerrero debido a que los gastos efectuados fueron mínimos.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no reporta gastos por este concepto; por lo que la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

El partido presentó sus Informes de Campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 297,277.13 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		176,938.61	60
En efectivo	0.00	·	
En especie	176,938.61		
3. Aportaciones del Candidato		81,815.00	28
En efectivo	0.00	,	
En especie	81,815.00		
4. Aportaciones de Militantes		25,723.52	9
En efectivo	0.00	·	
En especie	25,723.52		
5. Aportaciones de Simpatizantes		12,800.00	4
En efectivo	0.00		
En especie	12,800.00		
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0
Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	0
TOTAL		\$ 297,277.13	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15063/15 e INE/UTF/DA/15995/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.2.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal

Primer periodo

 De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE en especie", se localizó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. En Anexo 1 del oficio de notificación se detalla el caso en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15063/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 11 de junio de 2015.

En respuesta a la observación anterior me permito exponer lo siguiente:

- a.- En efecto en la evidencia de las pólizas de registro correspondiente a las operaciones señaladas en el ANEXO 1 no existen los recibos requeridos en virtud que al buscar en los recibos previstos en el Reglamento de Fiscalización, no fue localizado alguno que describiera la operación señalada.
- b.- Como respuesta a la observación y considerando el punto anterior, diseñamos un recibo que se ajustara a la solicitud que plantean, mismo que

en cada caso se anexó a la evidencia de las pólizas registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, señaladas para cubrir dicho requerimiento.

c.- Al presente anexo el control de folios de los citados recibos.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, proporcionando recibos internos de aportación en los cuales se identifica que provienen del Comité Ejecutivo Estatal con su respectivo control de folios; documentación que cumple con la normatividad; por lo que la observación quedó **atendida.**

Segundo periodo

De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEE en especie", se localizó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. En Anexo 1 del oficio de notificación se detalla el caso en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15995/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía la siguiente información y/o documentación:

- A. Recibo interno de aportación por Transferencia de Recursos Cuenta Concentradora; mismas que se adjuntaron en las pólizas correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.
- B. Muestras y/o fotografías de los artículos aportados.

Del análisis y revisión al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que MORENA presenta la evidencia requerida, proporcionando recibos internos de aportación en los cuales se identifica que provienen del Comité Ejecutivo Estatal con su respectivo control de folios; documentación que cumple con la normatividad; por lo que la observación quedó atendida.

b.3 Aportaciones del Candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 81,815.00 que representa el 100% de la aportación por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad.

b.4 Aportaciones de Militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 25,723.52 que representa el 100% de la aportación por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 12,800.00 que representa el 100% de la aportación por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó sus Informes de campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 302,214.04 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$250,094.21	83
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	250,094.21		
2. Gastos de Operación de Campaña		48,300.00	16
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		3,819.93	1
TOTAL		\$302,214.04	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo H** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15063/15 e INE/UTF/DA/15995/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1 Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 250,094.21 que representa el 100 % de los gastos reportados por el partido por este concepto, siendo en el rubro de "Otros". De lo cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de

servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, la cual, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Otros".

c.1.1 Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2 Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Gastos en Páginas de Espectaculares

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

Primer periodo

 De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", cuenta "Mantas" se observó el registro de diversas pólizas en los gastos por concepto de Lonas Impresas; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichos gastos. En Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/15063/15 se detalla el caso en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15063/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación me permito informar lo siguiente:

1.- Durante la campaña se orientó con las candidatas, candidatos y responsables financieros sobre dicho requerimiento para la colocación de Mantas, sin embargo, recibimos de forma constante la información de que en su mayoría los ciudadanos aceptaron la colocación de lonas de las distintas campañas, sin embargo, en la mayoría de los casos existió una constante negativa para proporcionar copia de la credencial así como a formalizar la autorización de manera escrita, informo que a partir de la notificación de

oficio de errores y omisiones se ha solicitado nuevamente la presentación de dicha documentación, a la fecha he recibido de algunos municipios los permisos respectivos con la credencial de elector adjunta, sin embargo, no se ha logrado colectar el 100% del requerimiento, por lo cual se anexa al presenta la información recabada a esta fecha, considerando que aún nos encontramos en el proceso de recuperación de estos permisos, solicito que dicha información se presente de manera complementaria en las aclaraciones del segundo informe financiero que comprende del 25 de mayo al 3 de junio.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, los registros respectivos cuentan con el soporte documental respectivo; sin embargo, aun cuando señala por qué no presenta el total de los permisos de autorización para la colocación de las lonas y la copia de identificaciones de quienes otorgaron el permiso, es obligación del partido contar con la totalidad de soporte que señala la normatividad.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 48,300.00 que representa el 100% del gasto por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$ 3,819.93 que representa el 100% del gasto por este concepto y, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en Facturas, Contrato de prestación de servicios, cédula de prorrateo y muestras, cumple con lo establecido en la normatividad.

d. Cuentas de Balance

Bancos

Primer periodo

 De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió, presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15063/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 11 de junio de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se presenta la siguiente información y/o documentación:

- 1.- Que para el caso de las campañas a los 81 ayuntamientos, el partido MORENA, no se efectuaron aperturas de cuentas bancarias para ninguno de los 81 candidatos a Ayuntamientos, esto en virtud que las prerrogativas que se recibieron y asignaron a los ayuntamientos son mínimas por tratarse de un partido de reciente creación.
- 2.- todas las aportaciones que recibieron los candidatos, al no existir cuentas bancarias han sido recibidas en especie, constando esos casos con los respectivos recibos de aportación en especie, ya sea de Candidato, Militantes o Simpatizante.

3.- Por lo descrito en los puntos anteriores no se anexan: estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias ni tarjeta de firmas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no se realizó apertura de cuentas bancarias y coincidiendo esto de forma correcta, con las operaciones realizadas a lo largo de la campaña consistiendo en Aportaciones en Especie; por lo que la observación quedó Atendida.

Segundo periodo

 De la revisión a la documentación presentada por MORENA a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió, presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15995/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Con respecto a esta observación se aclara que para el caso de las campañas de los candidatos a ayuntamientos no se aperturaron cuentas bancarias, por tal motivo la información solicitada no se presenta.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no se realizó apertura de cuentas bancarias y coincidiendo esto de forma correcta, con las operaciones realizadas a lo largo de la campaña consistiendo en Aportaciones en Especie; por lo que la observación quedó Atendida.

Proveedores

Segundo periodo

 De la la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que omitió presentar la Relación de proveedores y Prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña. El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15995/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

RESPUESTA.- A partir de la notificación del oficio de errores y omisiones nos damos a la tarea de cubrir dicho requerimiento, sin embargo no fue posible concluir dicho proceso al término del plazo señalado, por lo cual me permitiré enviar un alcance al presente documento para cubrir dicho requerimiento.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, al indicar la razón por la cual no presentó la Relación de proveedores y Prestadores de servicio que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimos vigente en el D.F., sin embargo, aun cuando no se tiene el listado, se cuenta con los elementos que identifican los datos que éste contiene de cada Proveedor y Prestador de Servicios; por esta razón, esta observación queda Atendida.

f. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15039/15 de fecha 06 de junio de 2015, recibido por el partido el 06 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 9 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del; C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA no se presentaron.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16431/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del; C.P. Alejandro Dávila Morales, Enlace de Fiscalización de la de la Dirección de Auditoría de

Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte de MORENA no se presentaron.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$297,277.13 y egresos por un monto total \$302,214.04 su saldo final asciende a -\$4,936.91.

8.4.8.4 Todos los Cargos

- a. Centralizados
- a.1 Prorrateo
- b. Visitas de Verificación

Gobernador

Tercer periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda del candidato al cargo de Gobernador, respecto de sus Eventos de Cierre de Campaña.

 De la la revisión en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de Gobernador el C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros realizados en el estado de Guerrero. El caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DE OFICIO
Guerrero	Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	02/06/2015	Av. Juárez, entre Alameda Granados Maldonado y Nicolás Catalán, Chilpancingo de los Bravo, Gro	5

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

RESPUESTA.- La observación planteada es correcta, razón por la cual se atendieron las observación en los términos requeridos, y se han realizados los registros pertinentes dentro del periodo de ajustes de la campaña a Gobernador, registrando el evento político señalado mismo que tuvo la característica de ser el cierre de campaña.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias, una vez que lo verificado en el acta de anexo y que derivó en ingresos o egresos, fueron reportados debidamente cumpliendo con la normatividad, por esta razón esta observación queda Atendida.

Diputado Local

Segundo periodo

 De la revisión en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de Diputado Local la C. Melina Nájera Piedra realizados en el estado de Guerrero.

DISTRITO	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DE OFICIO
2	Diputado Local	Melina Nájera Piedra	02/06/2015	Av. Juárez, entre Alameda Granados Maldonado y Nicolás Catalán, Chilpancingo de los Bravo, Gro	3

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Respecto a esta observación, se hacen las aclaraciones pertinentes:

- 1.- Que al cierre de campaña observado sobre la Candidato a cargo de Diputada Local por el Distrito 02 la C. Melina Nájera Piedra únicamente asistió en calidad de invitada a dicho cierre de campaña organizado y llevado a cabo por el Candidato a Gobernador por el Partido Morena en el Estado de Guerrero.
- 2.- Que todos los gastos referentes al evento del día 02 de junio de 2015 el Candidato a Gobernador ya informó sobre los mismos en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias, una vez que lo verificado en el acta de anexo y que derivó en ingresos o egresos, fueron reportados debidamente cumpliendo con la normatividad, por esta razón esta observación quedó **atendida**.

b.1. Eventos

Ayuntamientos

 De la revisión en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento de Olinalá el C. Filomeno Vázquez Espinoza realizados en el estado de Guerrero.

 YUNTA- MIENTO	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	LUGAR	ANEXO DE OFICIO
Olinalá	Ayuntamiento	Filomeno Vázquez Espinoza	02/06/2015	Av. Juárez, entre Alameda Granados Maldonado y Nicolás Catalán, Chilpancingo de los Bravo, Gro	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15995/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Respecto a esta observación, se hacen las aclaraciones pertinentes:

- 1.- Que al cierre de campaña el candidato a cargo de miembro del Ayuntamiento de Olinalá el C. Filomeno Vázquez Espinoza únicamente asistió en calidad de invitado al cierre de campaña del candidato a Gobernador por el Partido Morena en el Estado de Guerrero.
- 2.- Que debido a la lejanía del municipio que se encuentra aproximadamente a 3 horas y medio de camino del lugar donde se efectuó el cierre de Campaña del Candidato a Gobernador, no se pudo haber hecho campaña ni mucho menos influido en la votación debido a la ubicación geográfica.
- 3.-Por esta razón no se presenta la información solicitada y los gastos de campaña efectuados por el Candidato al Ayuntamiento de Olinalá ya se presentaron mediante el Sistema Integral de Fiscalización en la página del INE.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que los gastos señalados en el acta de anexo y que derivó en ingresos o egresos, fueron reportados y debidamente soportados y cumplen con la normatividad; razón por la cual, esta observación queda Atendida.

b.2 Casas de Campaña

Gobernador

Primer periodo

 Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7947/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de abril de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y con la aclaración de que se trata de un bien en comodato:

- A. Se anexa la póliza del registro del ingreso y del gasto por uso del inmueble como casa de campaña del candidato a Gobernador Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.
- B. Se anexa el recibo de aportación en especie número 2652 del 06 de marzo de 2015 por un importe de \$22,000.00
- C. Se anexa el control de folios de los recibos por aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales expedidos debidamente requisitado por el primer periodo de campaña del 06 de marzo al 04 de abril de 2015.
- D. El contrato de comodato debidamente requisitado para el uso o goce temporal del bien inmueble.
- E. Se anexan tres cotizaciones de prestadores de servicios que sirvieron de base para determinar en comodato del bien inmueble.
- F. Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía.
- G. Referente a las aclaraciones, informo que el bien inmueble en mención fue registrado como aportación en comodato para la casa de campaña del candidato a gobernador por MORENA Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros en la póliza número 21 de consecutivo del Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al primero periodo de campaña.

Del análisis y revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, consistente en Recibo de aportación con su respectivo control de folios, Contrato debidamente requisitado, tres cotizaciones del bien inmueble y muestra fotográfica; por esta razón, la observación queda Atendida.

Diputado Local

Primer periodo

 Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de abril de 2015.

Sobre dicha observación me permito aclarar que en este caso particular no se define en el oficio de errores y omisiones cual o cuales son los casos a los que se hace referencia. Sin embargo aprovecho para informar que a la nuestros candidatos no cuentan con casas de campaña, razón por la que toda documentación de carácter financiero se genera y conserva en la sede del CEE sin que ello signifique que en dicho lugar se desarrollan otra tipo de tareas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, ya que al respecto esta autoridad no cuenta con evidencia para determinar que los candidatos tuvieron casa de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

Ayuntamiento

Primer periodo

Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15063/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 11 de junio de 2015.

Como respuesta a esta observación, me permito informar lo siguiente:

- 1.- En efecto es correcto que en la mayoría de los registros de nuestros informes no existen registros de gastos en "Casa de campaña".
- 2.-Desde el periodo de precampaña y en el periodo de campaña, tanto en las campañas de Diputados Federales, Diputados Locales y Ayuntamientos, se estableció que la estrategia del partido se basaría en la visita domiciliaria al electorado.

- 3.- La cantidad de recursos por concepto de prerrogativas de campaña que se canalizaron a los candidatos a presidentes municipales, fueron insuficientes para el arrendamiento de locales que fueran usados como casas de campaña.
- 4.- En virtud de lo anterior, para efectos necesarios señalamos los domicilios de los candidatos como para atender visitas de la Unidad de Fiscalización, sin embargo, también aclaramos que por lo que respecta al resguardo y procesamiento de la información financiera de los 81 candidatos a presidentes municipales señalamos en domicilio al Comité Ejecutivo Estatal, y a los C. Ernesto Díaz Márquez, Jesús Iván Nava Luna y a su servidor Iván Hernández Díaz, para los requerimientos en materia de Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, ya que al respecto esta autoridad constató que los candidatos detallados no contaron con casa de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.- Monitoreo

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Gobernador

Segundo periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y mantas en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña del candidato al cargo de Gobernador en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Guerrero	Acapulco De Juárez	23093	04/05/2015	Mantas	Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11384/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de mayo de 2015.

Sobre esta observación me permito informar que en efecto existe una manta expuesta en la fachada del Hotel "Oviedo", ubicado en la dirección que se señala en el anexo 1, del oficio INE/UTF/DA-L/1138/15; dicha manta tiene una superficie de 7 metros de alto por 10 metros de largo, es decir, 70 metros cuadrados, misma que de conformidad con el artículo 207 numeral 8 del reglamento, en efecto se trata de una manta, que se CONSIDERA como espectacular, en términos del numeral 1 inciso b), del citado artículo, y en concordancia con ello, es una modalidad que a diferencia de lo que establece el inciso a), del mismo numeral, no existe la obligación de que sea invariablemente el partido quien contrae dicha propaganda, sin embargo, puntualizo en el caso particular, dicho gasto fue reportado en el primer informe de campaña como a continuación se detalla:

POLIZA: 8

FECHA 03/04/2015

PROVEEDOR: SERGIO SALINAS TREJO

FACTURA: 37

IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA: \$67,782.28

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA CUENTA DEL PARTIDO: 0275044673

R.F.C.

FOLIO FISCAL: 0E57ED93-EF31-45F6-80C0-71F3B3679C77

COSTO DE LA MANTA 7X10: \$5.600.00

CLAVE RASTREO: 8846CAP32015033000236175906

De igual forma presento la autorización para la colocación de la manta, suscrita por la Sr. Sandra Martínez Lara, de quien anexo la copia de credencial de elector y los datos de la ubicación de dicha manta, aclarando que en dicha autorización no media ninguna retribución económica de por medio razón por la que no existen comprobantes de pago.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó que son satisfactorias, presentando Permiso de autorización, copia de credencial de elector de quien lo otorgó, ubicación de la lona y soporte del gasto en su totalidad, cumpliendo así con la normatividad; por tal razón, la observación quedó Atendida.

Tercer periodo

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña del candidato al cargo de Gobernador en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Guerrero	Tlapa De Comonfort	57099	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	1
Guerrero	Tlapa De Comonfort	57728	29/05/2015	Mantas	Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	2
Guerrero	Chilpancingo De Los Bravo	58070	29/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	3

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15.

Sobre dichas observaciones aclaramos que los gastos de cada una de las observaciones se encuentran debidamente registrados en cuanto se refiere al gasto realizado, sin embargo cabe mencionar que no se logró contar al 100% con la autorización para la colocación de lonas rubro al que corresponden las observaciones descritas, de igual forma me permito precisar que la lona identificada en la ciudad de Tlapa que han considerado como panorámico, es un material que está registrado como parte de la realización del evento político en esa ciudad el 21 de Mayo, mismo que al concluir el evento fue olvidado en el lugar e indudablemente algún militante o

simpatizan le dieron el uso que detecto la Unidad Técnica de Fiscalización, sin embargo para efecto del gasto dicho material está registrado.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias, presentando documentación soporte del gasto en su totalidad, cumpliendo así con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Diputado Local

Primer periodo

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Diputado Local en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Guerrero	Pungarabato	22981	04/05/2015	Mantas	Diputado local	Rita Banderas Armenta	3
Guerrero	Chilapa de Álvarez	23349	05/05/2015	Panorámicos	Diputado local	Carlos Alejandro Abarca Nava	4
Guerrero	Chilapa de Álvarez	23875	05/05/2015	Mantas	Diputado local	Carlos Alejandro Abarca Nava	5
Guerrero	Acapulco de Juárez	23979	05/05/2015	Mantas	Diputado local	Jonathan Marquez Águilar	6

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y se hacen las aclaraciones pertinentes:

- A. Con respecto a los informes de campaña, estos se envían con las correcciones pertinentes del Candidato a Diputado Local Jonathan Márquez Aguilar.
- B. Tratándose de las facturas, estas no se presentan por que fueron donadas por militantes y/o simpatizantes del partido MORENA; por tal motivo, se presentan los recibos de aportaciones en especie, cotizaciones y contrato de donación en especie que soportan la propaganda observada.
- C. Debido a que fueron aportaciones en especie no se anexan transferencias o copias de cheques.
- D. Respecto a las hojas membretadas, contratos de prestación de bienes y servicios, contratación de anuncios espectaculares panorámicos y el aviso al Consejo del Instituto referente a la contratación de la propaganda; estos no se presentas debido a que no se trata de espectaculares sino más bien de lonas que no superan los 12 metros cuadrados.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias, presentando documentación soporte del gasto en su totalidad, cumpliendo así con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Segundo periodo

• Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Diputado Local en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO DE OFICIO
Guerrero	Acapulco De Juárez	57242	29/05/2015	Mantas	Diputado local	Juan Solís	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15994/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. Que de la información solicitada ya fue presentada en el Sistema Integral de Fiscalización con los siguientes datos de registro.

Periodo: 2 Póliza: 1 Fecha de registro: 04/06/2015 Importe informado de lonas: \$ 4,988.00 CFDI B212E521-A5D1-421D-8AE4-5D7883AE9C98 Importe del CFDI \$ 9,734.72 de fecha 17 de mayo de 2015.

- Respecto de los requisitos para la contratación de espectaculares, cabe aclarar que la propaganda colocada fueron lonas que en ningún caso superaron los 12 metros cuadrados para ser consideradas como espectaculares.
- Asimismo, el informe de campaña que incluye la información señalada en esta observación y que corresponde al periodo 2 ya fue presentado en tiempo y forma en el Sistema Integral de Fiscalización el día 06 de junio de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias, presentando documentación soporte del gasto en su totalidad, cumpliendo así con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Ayuntamiento

Primer periodo

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y mantas colocados en la vía pública benefician a la campaña de candidatos al cargo de Presidente Municipal en el estado de Guerrero; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Guerrero	Acapulco de Juárez	57417	29/05/2015	Mantas	Presidente Municipal	Marcial Rodríguez	3

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15063/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 11 de junio de 2015.

Sobre dicha observación considero que de conformidad con las fechas de inicio y conclusión de los periodos de campaña, es comprensible que dicha información no se refleje dentro del primer informe de la campaña de ayuntamiento en el municipio de Acapulco De Juárez, toda vez que dicho periodo concluyó el 24 de mayo y de acuerdo con la información que presenta el candidato, la operación a la que se hace referencia corresponde a una aportación en especie, cuya fecha en el recibo respectivo es del día 25 de mayo, por lo cual dicha aclaración se presentará en los términos solicitados dentro del informe financiero correspondiente al segundo periodo de la campaña citada.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización en Segundo Periodo, se determinó que son satisfactorias, toda vez que lo presentado cumple con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

c.2 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

Gobernador

Segundo periodo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199,numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de

Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Publicidad pagada

• Al efectuar la compulsa correspondiente, se identificó que existen anuncios de publicidad clasificada como pagada, en la cual se despliega publicidad alusiva al candidato C.Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, en cuentas de usuarios de facebook (www.facebook.com). Sin embargo, no se localizó el registro de gastos por este concepto en la información presentada por su partido correspondiente al Informe de campaña. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	CARGO NOMBRE DEL CANDIDATO		FUENTE DE INFORMACION	ANEXO DE OFICIO
Guerrero	Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	www.facebook.com	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11384/15.

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de mayo de 2015.

Sobre dicha observación me permito informar lo siguiente:

No se presentó en tiempo la aportación en virtud de que por un error involuntario el soporte documental de dicha aportación contenía datos erróneos que fueron corregidos después de la presentación del informe el informe.

En este caso la propaganda corresponde a una aportación en especie por lo cual se anexa lo siguiente:

a) Recibo de Aportación de simpatizantes en especie para campañas locales con número de folio: CEN-2655.

- b) El contrato de donación firmado por el C. Netzai Sandoval Ballesteros.
- c) Control de Folios correspondiente, debidamente requisitado.
- d) En este caso se presenta el costo por día de la promoción de exclusiva de la red social Facebook, dicho costo se multiplico por el número de días que se mantuvo la publicación; informo que me ha sido imposible conseguir una cotización más en virtud de la exclusividad de Facebook para ese tipo de propaganda.
- e) Copia fotostática del C. Netzai Sandoval Ballesteros.
- f) Dicha información se ha registrado en el SIF con su respectivo soporte documental.
- g) Se anexa el acuse de recibo del Candidato a Gobernador de Morena C. Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que realizó las correcciones a la contabilidad y presentó el soporte respectivo de conformidad con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Tercer periodo

 Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó un Evento llevado a cabo por el C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros candidato al cargo gobernador al estado de Guerrero; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO DE OFICIO
Gobernador	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	03/06/201 4	Cierre de Campaña	https://www.facebook.com/Pablo. Sandoval.Ballesteros/photos/pcb. 898741266831924/89874094016 5290/?type=1&theater	Templete, lonas, sillas, equipo de sonido.	4

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

RESPUESTA.- en efecto el día 21 de mayo del presente año se realizó un evento político en la ciudad de Chilapa, dicho evento no se registró como movimiento normal dentro del tercer periodo, sin embargo en el periodo de ajuste se realizaron los registros de los gastos correspondientes al evento citado.

Cabe Mencionar que el único bien que no fue posible documentar en nuestros registros contables fue el uso de sillas y el templete, en virtud que dichos elementos forman parte de mobiliario público del municipio citado, por lo que no existe forma alguna de documentario como aportación en especie.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que realizó las correcciones a la contabilidad y presentó el soporte respectivo de conformidad con la normatividad; por tal razón, la observación quedó Atendida.

Publicidad pagada

Al efectuar la compulsa correspondiente, se identificó que existe anuncios de publicidad clasificada como pagada, en la cual se despliega publicidad alusiva al candidato C.Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, en cuentas de usuarios de facebook (www.facebook.com). Sin embargo, no se localizó el registro de gastos por este concepto en la información presentada por su partido correspondiente al Informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	CARGO ELECTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FUENTE DE INFORMACION	ANEXO DE OFICIO
Guerrero	Gobernador	Pablo Amílcar Sasndoval Ballesteros	www.facebook.com	5

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

RESPUESTA.- En efecto se realizó el gasto señala en el anexo 5 del oficio de errores y omisiones, al respecto informo, que dicha solventación se realizó

en el periodo de ajustes en los términos requeridos por lo que consideramos que dicha observación ha sido solventa de conformidad con lo requerido.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que realizó las correcciones a la contabilidad y presentó el soporte respectivo de conformidad con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Diputado Local

Primer periodo

 Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas actos de propaganda que benefician a la campaña de candidatos al cargo de Diputado Local en el estado de Guerrero; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRIT	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO DE OFICIO
6	Jonathan Márquez Aguilar	28/04/2015	Publicación en Red Social	https://www.facebook.com/Jonatha n.marquez.aguilar/photos/pb.2659 25066800068 2207520000.1431533883./898295 986896303/?type=1	Lonas	7
6	Jonathan Márquez Aguilar	26/04/2015	Publicación en Red Social	https://www.facebook.com/Jonath an.marquez.aguilar/photos/pcb.89 7424516983450/89742448031678 7/?type=1&theater	Equipo de sonido	8
6	Jonathan Márquez Aguilar	14/04/2015	Publicación en Red Social	https://www.facebook.com/Jonath an.marquez.aguilar/photos/pb.265 925066800068 2207520000.1431533883./891317 990927436/?type=1&theater	Lonas	9
6	Jonathan Márquez Aguilar	10/04/2015	Publicación en Red Social	https://www.facebook.com/Jonath an.marquez.aquilar/photos/pb.265 925066800068 2207520000.1431533883./889134 494479119/?type=1&theater	Microperforados	10
8	Juan Carlos Manrique García	08/05/2015	Publicación en Red Social	hthttps://www.facebook.com/photo .php?fbid=10205522695079841&s et=pcb.10205522714560328&type =1&theater	Propaganda impresa	11
8	Juan Carlos Manrique	08/05/2015	Publicación en Red Social	https://www.facebook.com/photo.p hp?fbid=10205522699159943&set	Propaganda utilitaria	12

DISTRIT O	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN	ANEXO DE OFICIO
	García			<u>=pcb.10205522714560328&type=</u> <u>1&theater</u>		
2	Melina Najera Piedra	02/05/2015	Publicación en Red Social	https://www.facebook.com/940081 459350476/photos/pb.940081459 350476 2207520000.1431532500./971338 119558143/?type=1&theater	Propaganda impresa	13

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11395/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Mayo de 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta observación, se envía información y se hacen las aclaraciones pertinentes:

- A. Respecto de los informes, estos se presentan con las correcciones pertinentes de los Candidatos a Diputados Locales: 02 Melina Nájera Piedra y 06 Jonathan Márquez Aguilar.
- B. Tratándose de las facturas que soportan el gastos y las fotocopias de los cheques correspondiente a los pagos, estos no se presentan en virtud de que fueron aportaciones en especie.
- C. Para el caso de esta observación y tratándose de aportaciones en especie, se anexa en cada registro en el Sistema integral de Fiscalización la siguiente documentación:
 - ✓ Recibos de aportación en especie debidamente foliados y requisitados.
 - √ El control de folios
 - ✓⊔ Los contratos de donación en especie.
 - √□□Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios.
 - ✓ Copia fotostática de la identificación oficial vigente del aportante.
- D. Es esta observación se aclara que los registros modificados en Sistema Integral de Fiscalización son de candidatos a Diputados Locales **02 Melina Nájera Piedra y 06 Jonathan Márquez Aguilar** y que tratándose del Candidato al Distrito Local 08 Juan Carlos Manrique García, los gastos

efectuados se originaron el día 6 de Mayo, es decir, después del cierre del 1er Periodo y que estos se presentarán en segundo periodo de campaña de diputados locales.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias; una vez que lo verificado consistente en: Recibos de aportación con su respectivo control de folios, contratos de donación con cotizaciones y copia de la identificación oficial del aportante, cumplen con la normatividad, por esta razón esta observación queda Atendida.

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

Gobernador

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Segundo periodo

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:

VERSION	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISION	TOTAL
El camino 2	RA00397-15	1	RV00275-15	1	2
El despeñadero	RA00399-15	1	RV00278-15	1	2

Vota por MORENA	RA00505-15	1	RV00351-15	1	2
Acabar la corrupción	RA02131-15	1	RV01448-15	1	2
Totales		4		4	8

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11384/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 22 de Mayo de 2015.

Sobre dicha observación me permito informar lo siguiente:

- 1.- La razón por la cual no reportamos los gastos correspondientes a la propaganda detallada es en función de que dichos gastos fueron efectuados desde el Comité Ejecutivo Nacional.
- 2.- Por la razón antes expuesta es que no contamos con el soporte documental de dichos gastos.
- 3.- En tal virtud tampoco se tiene pólizas contables, balanza de comprobación donde se reflejaran los gastos de producción de mensajes para radio y televisión, contratos de prestación de servicios, muestras de las distintas versiones de los promocionales ni de los cheques emitidos.
- 4.- Informo que en efecto dicho gasto se realizó y será reflejado en el tercer informe de campaña una vez que el Comité Ejecutivo Nacional realice el prorrateo correspondiente y se asigne a la candidatura de Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros el costo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias; una vez que lo verificado fue reportado mediante prorrateo, cumpliendo la normatividad; por esta razón, la observación queda Atendida.

Tercer periodo

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Acabar con la Corrupción Guerrero	RA02682-15	1	RV01789-15	1	2

Totales	1	1	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15993/15

Escrito de respuesta sin número, de fecha 21 de Junio de 2015.

RESPUESTA.- Es correcta la observación señalada, dicha observación fue atendida y registrada por el Comité Ejecutivo Nacional, dado que fue la instancia encargada de la realización de dichas operaciones, razón por la que se realizó el registro dentro del periodo de ajuste mediante el prorrateo calculado para las campañas beneficiadas por las promocionales tanto de radio como de televisión.

Del análisis y revisión a las aclaraciones presentadas por el partido y al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que son satisfactorias; una vez que lo verificado fue reportado mediante prorrateo, cumpliendo la normatividad; por esta razón, la observación queda **atendida.**

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Guerrero.

 MORENA presentó 221 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guerrero, mismos que fueron revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales, como se detalla a continuación:

CARGOS DE ELECCIÓN	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	SUMA
Gobernadora	1	:1	1	3
Diputados Locales	28	28	N/A	56
Ayuntamientos	81	81	N/A	162
TOTAL	110	110	1	221

Ingresos

 MORENA presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 834,289.92, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		739,222.92	89
En efectivo	546,498.93		
En especie	192,723.99		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		8,000.00	1
En efectivo	0.00	Y2	
En especie	8,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		87,067.00	10
En efectivo	0.00		
En especie	87,067.00		
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	
TOTAL		\$ 834,289.92	100

3. MORENA presentó 56 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 264,372.57 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		260,568.17	98.56
En efectivo	0.00	26	
En especie	260,649.07		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		104.40	0.04
En efectivo	0.00		
En especie	104.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		3,700.00	1.40
En efectivo	0.00	***	
En especie	3,700.00	*	
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	
TOTAL		\$ 264,372.57	100

4. Asimismo, MORENA presentó 162 Informes de Campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 297,277.13 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		176,938.61	60
En efectivo	0.00	3	
En especie	176,938.61	3	
3. Aportaciones del Candidato		81,815.00	28
En efectivo	0.00		
En especie	81,815.00		
4. Aportaciones de Militantes		25,723.52	9
En efectivo	0.00		
En especie	25,723.52		
5. Aportaciones de Simpatizantes		12,800.00	4
En efectivo	0.00	2	
En especie	12,800.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0
Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	0
TOTAL		\$ 297,277.13	100

Egresos

5. MORENA presentó 3 Informes de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 1,504,120.81 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda	*	\$ 463,100.06	31
Páginas de internet	5,067.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	458,033.06		
2. Gastos de Operación de Campaña		685,305.80	46
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		316,949.45	21
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		38,765.50	3
TOTAL		\$ 1,504,120.81	100

6. MORENA presentó 56 Informes de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$ 310,236.46 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$ 263,638.08	85
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	264,453.47		
2. Gastos de Operación de Campaña	41,734.49	41,734.49	13
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00	0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	4,863.89	4,863.89	2
TOTAL		\$ 310,236.46	100

7. MORENA presentó 162 Informes de campaña al cargo de miembro de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en

el cual reportó un total de egresos por \$ 302,214.04 que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$250,094.21	83
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	250,094.21		
2. Gastos de Operación de Campaña		48,300.00	16
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		3,819.93	1
TOTAL		\$302,214.04	100

Observaciones de Egresos

Gobernador

Tercer periodo de ajuste

8. MORENA registró pólizas por concepto de "Pago de REPAP" que carece de soporte documental por un importe de \$338,700.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 443, numeral 1, incisos a), d) y l); y 445, numeral 1, inciso d) con relación al 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 9. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la entidad, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.
- 10. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Saldos Finales

- 11. Al reportar MORENA ingresos por un monto total de \$1,395.939.62 y egresos por un monto total de \$2,116,571.31, su saldo final asciende a -\$720,631.69.
- 12. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.